
Convocatoria
Tierra de Oportunidades 2025

1. Objeto de la convocatoria
2. Proyectos a los que se dirige la convocatoria
3. Documentación necesaria
4. Presentación de la solicitud
5. Criterios de valoración
6. Resolución y dotación económica
7. Seguimiento y justificación del proyecto
8. Comunicación
9. Otras disposiciones

1. Objeto de la convocatoria

El Consorcio para el Desarrollo del Baix Ebre y Montsià (CODEBEM) y CaixaBank organizan la convocatoria *Tierra de Oportunidades* para apoyar iniciativas y proyectos de emprendimiento empresarial en cualquiera de los sectores o de las actividades económicas de las comarcas de El Baix Ebre y Montsià y con el objetivo de favorecer la creación de puestos de trabajo, la fijación de población en el territorio y potenciar la cultura emprendedora.

Las bases reguladoras han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona en fecha 23 de abril de 2025 con registro 2025 - 03481

2. Entidades a las que se dirige la convocatoria

La convocatoria se dirige a proyectos de emprendimiento con un modelo de negocio sostenible que se hayan establecido, por medio de la venta de bienes o la prestación de servicios, en las comarcas de El Baix Ebre y de El Montsià.

Los requisitos son:

- Forma jurídica de autónomos o de figura societaria.
- Residir y tener actividad en un municipio con una población inferior a 5.000 habitantes de esta comarca (o hasta 10.000 habitantes, si no hay concurrencia de proyectos en municipios de menos de 5.000 habitantes).
- Actividad económica ya iniciada, sin límite de antigüedad de constitución, pero que tenga en cuenta una nueva inversión, el lanzamiento de un nuevo bien o servicio, la reorientación del negocio (ampliación o diversificación) en los últimos dos años, desde mayo de 2023.
- Facturación inferior a 300.000 euros y hasta 10 empleados en el ejercicio fiscal cerrado en el año 2024.

3. Documentación necesaria

De manera obligatoria, se debe presentar la siguiente documentación, remitida al GAL mediante la sede electrónica de la entidad <https://codebem.eadministracio.cat/info.0> :

- Ficha resumen de los datos principales del proyecto de emprendimiento.
- Plan de negocio resumido del proyecto de emprendimiento que, como mínimo, debe contener:
 - a. Datos del promotor y del equipo, estrategia, propuesta de valor, mercado, segmento de clientes y cronograma.
 - b. Resumen del plan de comunicación y marketing, del plan de operaciones y actividades, así como del plan financiero (inversiones, ingresos y gastos).
- Currículo vitae del equipo emprendedor.

- Documento oficial que acredite el alta de actividad (modelo 036, alta de autónomos, presentación IVA trimestral...) y los ingresos del ejercicio fiscal cerrado en 2024.

Además de la documentación obligatoria, se puede aportar otra documentación no obligatoria que se tendrá en cuenta en la valoración de las candidaturas.

4. Presentación de la solicitud

La candidatura debe ser remitida a través de la sede electrónica del Consorcio para el Desarrollo de El Baix Ebre y Montsià: <https://codebem.eadministracio.cat/info.0>

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

No se aceptarán solicitudes que no estén debidamente cumplimentadas, presentadas por otra vía o que se presenten fuera de plazo.

5. Criterios de valoración

Las solicitudes que cumplan los requisitos solicitados se valorarán favorablemente:

- Calidad, capacidad técnica y coherencia del proyecto con los resultados claros y objetivos medibles.
- Innovación y evolución de las acciones previstas en el proyecto.
- Utilidad: respuesta a una necesidad claramente identificada y ajustada a la actual coyuntura social y económica.
- Obligación de estar o establecerse en el territorio y creación de empleo y/o participar en los viveros de empresa presentes en las comarcas de El Baix Ebre y de El Montsià.
- Eficiencia económica: aportar información que demuestre una relación equilibrada entre el capital a aportar al proyecto, financiación actual privada o pública y los resultados esperados en un escenario temporal mínimo de tres años.
- Responsabilidad social: Capacidad del proyecto para incorporar medidas de responsabilidad social empresarial.

6. Resolución y dotación económica

Los proyectos los analiza y prioriza la Comisión Técnica del Consorcio para el Desarrollo de El Baix Ebre y Montsià y de CaixaBank.

La decisión de la convocatoria se hará antes del 27 de junio de 2025 y se comunicará, por parte del GAL Consorcio para el Desarrollo de El Baix Ebre y Montsià, por e-notum, a todos los proyectos presentados, tanto si han sido premiados como si no.

Esta convocatoria seleccionará cuatro proyectos que recibirán los reconocimientos siguientes:

- Apoyo económico de 1.000 euros netos a su iniciativa.

- Plan de visibilización y divulgación del proyecto.
- Clasificación para la fase nacional del programa Tierra de Oportunidades, a través del concurso formativo *El reto de Tierra de Oportunidades* que lleva a cabo CaixaBank, en colaboración con la Red Española de Desarrollo Rural (REDR) y Rural Talento, para visibilizar los proyectos de los emprendedores, ayudar a dinamizarlos y hacerlos valer, así como compartir sus experiencias con más de 150 emprendedores de diversas comarcas del país.
- Optar a ser uno de los 20 clasificados para el *reto final de Tierra de Oportunidades*, con nuevos premios económicos para todos los que acceden a él, un plan de comunicación y visibilización, así como presencia en un evento nacional para explicar sus iniciativas.
- Optar a un programa de mentorización y acompañamiento personalizado, en colaboración con mentores especialistas voluntarios de la Asociación de Voluntarios de CaixaBank.

7. Seguimiento y justificación del proyecto

Los emprendedores seleccionados se comprometen a presentar toda la información técnica y financiera que el CODEBEM les solicite para hacer la verificación o control de la ejecución del proyecto, en los plazos y la manera que el GAL establezca. Asimismo, se puede solicitar la visita del proyecto a petición del GAL CODEBEM.

En caso de que durante el desarrollo del proyecto se produzcan circunstancias que puedan dar lugar a la necesidad de hacer modificaciones sustanciales, entendiendo como tales, variaciones significativas en los componentes básicos del proyecto, fechas de ejecución, presupuesto, duración, incluso el aplazamiento o anulación del proyecto, éstas deben comunicarse y las debe autorizar expresamente el GAL CODEBEM, previa solicitud del emprendedor seleccionado.

Los beneficiarios se comprometen al reintegro de las cantidades recibidas en caso de incumplir las bases establecidas, una vez revisado el plan estratégico y las posibilidades de reformulación con el GAL CODEBEM.

8. Comunicación

En el caso de resultar ganador en esta convocatoria, en la fase comarcal del programa, el proyecto o la iniciativa debe incorporar la imagen del GAL CODEBEM y CaixaBank según una guía de comunicación que le será facilitada. La imagen se incorpora a todos los elementos y las acciones de comunicación que se realicen en el marco del proyecto aprobado en esta convocatoria, como actas de presentación, invitaciones, notas de prensa, cartelería, folletos, vídeos y en cualquier mención divulgativa del proyecto.

El GAL y CaixaBank también pueden hacer un uso divulgativo de la información de los proyectos premiados en las comunicaciones o informaciones relativas a los errores de la convocatoria y a la fase siguiente del programa.

9. Protección de datos de carácter personal.

Información de protección de datos de carácter personal CaixaBank

El responsable del tratamiento es CaixaBank, S.A., con NIF a-08663619 y domicilio en la calle del Pintor Sorolla, 2-4, València.

Los datos solicitados para la participación en esta convocatoria son necesarios para su gestión y desarrollo, y se tratarán con esta finalidad: identificar al participante, valorar su candidatura y gestionar el premio y, posteriormente, entregarlo, en caso de que sea premiado (la base de legitimación es la gestión y la ejecución de la participación en el Premio solicitado).

Asimismo, le informamos que, en caso de resultar premiado, sus datos se comunicarán a Rural Talento para la gestión de la fase siguiente del Programa «Tierra de Oportunidades».

Estos datos pueden comunicarse a autoridades y organismos públicos, para el cumplimiento de una obligación legal requerida, así como a proveedores de servicios. Asimismo, los datos de los participantes y de los ganadores se pueden difundir a través de los diversos medios de difusión indicados, con el consentimiento previo del titular.

Los datos se tratarán mientras estén vigentes las autorizaciones que deriven de la participación en este Premio; sin perjuicio de lo mencionado, se suprimirán cuando hayan transcurrido 30 (treinta) días desde la fecha de la aprobación de los premios de la fase nacional de esta convocatoria, el concurso formativo *El reto*, y, en todo caso, se conservarán (durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de estas relaciones) con el único efecto de cumplir las obligaciones legales requeridas y para formular, ejercer o defender reclamaciones.

Se puede contactar con el delegado de protección de datos a www.caixabank.com/delegadoprotecciondedatos.

El titular de los datos de carácter personal podrá ejercer los derechos relacionados de acuerdo con la normativa vigente, en las oficinas de CaixaBank, en el APARTADO DE CORREOS 209-46080 VALENCIA, a través de www.caixabank.com/ejerciciodederechos o mediante su banca digital o móvil.

Asimismo, la persona titular de los datos puede dirigir las reclamaciones derivadas del tratamiento de sus datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Información de protección de datos personales – GAL Consorcio para el Desarrollo de El Baix Ebre y Montsià

El responsable del tratamiento de sus datos es el **Consortio para el Desarrollo del Baix Ebre y Montsià** (en adelante, «la entidad») con domicilio social en la calle Barcelona 152 43500 de Tortosa (Tarragona), inscrita en el Registro de Entes Locales de Cataluña con el código de identificación 9830800000 y con CIF P4300064E.

La entidad tratará sus datos personales con la finalidad de gestionar su solicitud para participar en la convocatoria *Tierra de Oportunidades* y remitirle comunicaciones relacionadas con la gestión y el desarrollo de la misma.

Estos datos pueden comunicarse a autoridades y organismos públicos, para el cumplimiento de una obligación legal requerida, así como a proveedores de servicios. Asimismo, los datos de los participantes y de los ganadores se pueden difundir a través de los diversos medios de difusión indicados, previo consentimiento del titular.

Tiene derecho a acceder a sus datos, solicitar la rectificación, la supresión, portabilidad, limitación u oposición, así como a revocar el consentimiento prestado, poniéndose en contacto con nosotros a través de nuestra sede electrónica <https://codebem.eadministracio.cat/info.0>. En caso de que su solicitud no sea atendida, también tiene derecho a interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.com).

10. Otras disposiciones

La presentación de solicitudes presupone la aceptación de estas bases en todos sus términos.

En caso de que se incumplan estas bases, el GAL CODEBEM y CaixaBank se reservan el derecho de proceder como crean conveniente y solicitar, incluso, la devolución de la cantidad abonada.

Cualquier cuestión que pueda surgir de la interpretación o aplicación de estas bases la resuelve el GAL Consorcio para el Desarrollo de El Baix Ebre y Montsià, que se reserva el derecho de modificar, por causas justificadas, las condiciones de las bases en cualquier momento.

Ni el GAL Consorcio para el Desarrollo de El Baix Ebre y Montsià ni cualquiera de las empresas impulsoras del programa se responsabilizan de ninguna reclamación o consecuencia adversa que se pueda generar de manera directa o indirecta en la ejecución del proyecto. Además, pueden emprender las acciones legales oportunas en caso de que se vean afectadas por alguna reclamación o consecuencia.

La subvención se imputa a la partida presupuestaria 241 47001 del presupuesto general del Consorcio para el Desarrollo de El Baix Ebre y Montsià para la anualidad 2025, y la cuantía total de las subvenciones convocadas es de 4.000 € sin cuantía adicional.